Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 — SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 28 de Septiembre de 1977.-

488 - 77

Expte. n° 20.328/77

VISTO:

El artículo 25 de la resolución n° 282 - 77 REGIMEN DE ALUMNOS que establece que el Rector de la Universidad debe autorizar los Turnos Extraordinarios de Exámenes; teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Ciencias Naturales y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Naturales a implementar un Turno Extraordinario de Exámen, con un llamado, entre los días 3 al 21 de Octubre del corriente año, el que comprenderá las asignaturas de las carreras que se detallan a continuación:

Ingeniería Agronómica

- Botánica General
- Botánica Sistemática (Fanerógamas)

Profesorado en Ciencias Biológicas y Licenciatura en Recursos Naturales

- Morfología Vegetal
- Plantas Vasculares

Geología

- Todas las asignaturas del Plan de Estudio 1959
- Suelos y Mineralogía del Plan de Estudio 1974

Se podrán examinar en el mismo alumnos en condición de "libre".

ARTICULO 2°.- El Departamento autorizado deberá emitir la correspondiente resolución fijando días, horarios y constitución de los Tribunales Examinadores para cada una de las asignaturas, comunicando de inmediato la misma a Dirección de Alumnos.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
S.A.C.

C.P.N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR